



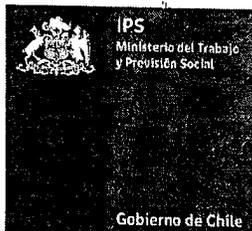
SE CREA EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL MESA DE TRABAJO SOBRE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, LA QUE ESTARÁ INTEGRADA POR LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN DEPENDIENTES DE LAS ÁREAS QUE EN CADA CASO SE SEÑALA.

**RESOLUCIÓN
EXENTA N° 546**

SANTIAGO, 13 OCT 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social, determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija su Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades.
- 2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La Resolución Exenta N° 320, de 19 de julio de 2012, que establece la estructura orgánica del Instituto de Previsión Social, sus objetivos y funciones.
- 5.- Ley N° 20.422, que establece Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- 6.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.



CONSIDERANDO:

1.- Que, es deber del Estado promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, según lo estipulado en el artículo 4º, de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

2.- Que, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 31, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a los jefes de servicio les corresponde dirigir, organizar y administrar el correspondiente Servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Considerando anterior, el Jefe Superior del Servicio cuenta con las atribuciones para establecer la organización interna del Instituto de Previsión Social atendiendo los nuevos desafíos institucionales, y que, en razón de ello, determinó las denominaciones y funciones que correspondan a cada unidad, sujetándose a la planta vigente, colocando o distribuyendo las funciones que la citada Ley N° 20.255, entrega al Instituto de Previsión Social, según da cuenta la Resolución Exenta N° 320, de 19 de julio de 2012.

4.- Que, en respuesta a oficio ordinario N° 0222, de 07 de mayo de 2015, del Gabinete del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Director Nacional de este Instituto, por oficio ordinario N°33737/2015, de 15 de junio 2015, designa a don José Ventura Castro, Jefe Subdepartamento de Calidad y Desarrollo, como Coordinador de Inclusión Social de Personas en Situación de Discapacidad y nombra como representante Institucional a don Juan José Cárcamo Hemmelmann, Subdirector Servicios al Cliente.

5.- Que, mediante Acta de fecha 15 de julio de 2015, se acordó formalizar la mesa de trabajo sobre personas en situación de discapacidad, a través de la dictación de una Resolución Exenta, siendo solicitado el acto administrativo respectivo, por la Subdirección Servicios al Cliente de este Instituto, mediante oficio ordinario N°308, de 07 de agosto de 2015, complementado por correos electrónicos de 17 y 26 de agosto de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por este Instituto.



RESUELVO:

1.- Créase, en el Instituto de Previsión Social a contar de la total tramitación del presente acto administrativo y en principio hasta el 31 de diciembre de 2015, una Mesa de Trabajo, sobre Personas en Situación de Discapacidad, cuyo objetivo será promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, según lo estipulado en el artículo 4°, de la Ley N° 20.422.

2.- Déjase establecido que dicha mesa de trabajo se conformará y administrará por los siguientes funcionarios(as) de las áreas que en cada caso se indica:

NOMBRE	RUT	LUGAR DE TRABAJO
Romanina Morales Baltra		División Canales de Atención Subdirección Servicios al Cliente
Lenia Pizarro Sierra		Departamento Atención Presencial Subdirección Servicios al Cliente
Fernando Juger Sanhueza		División Canales Atención Subdirección Servicios al Cliente
Paulina Rodríguez Groppas		Subdepartamento de Planificación y Gestión/ Depto. de Personas
Gabriela Peñailillo Núñez		Subdepto Calidad de Vida Departamento de Personas
Arnoldo Carrillanca Antilef		División Informática
Carolina Cádiz Dennett		División Planificación y Desarrollo
Isabel González Pino		División Planificación y Desarrollo
Gastón del Solar Cádiz		Jefe Unidad Arquitectura Departamento Administración e Inmobiliaria
Tatiana Galdames Santibáñez		Departamento Desarrollo y Control Subdirección Servicios al Cliente

2.1 Esta comisión será presidida en su calidad de Presidente por el Subdirector de Servicios al Cliente Sr. Juan José Cárcamo Hemmelmann Rut [REDACTED] en rol de Secretario Técnico el Sr. José Ventura Castro Rut [REDACTED] jefe Subdepartamento de Calidad y Desarrollo, Subdirección Servicios al Cliente.

2.2 Frecuencia

Mínimo una vez al mes.



2.3 Objetivo General

- Informar los estados de avance de las acciones a realizar, definidas por los integrantes de la Mesa de Trabajo, al Director Nacional, al Representante de la institución y autoridades que procedan.
- Acordar temas a difundir en la Institución.

3.- Téngase presente, que el Secretario Técnico tendrá entre otras funciones, la de Monitorear y hacer seguimiento a los compromisos asumidos por el Instituto ante el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y SENADIS y, levantar Acta de lo obrado en cada reunión, la que será enviada a los integrantes de la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles de celebradas aquellas, para su aprobación.

4.- Dejase constancia que los compromisos asumidos por la Institución para el año 2015, son los siguientes:

4.1 En el ámbito de la Implementación de una cultura inclusiva institucional:

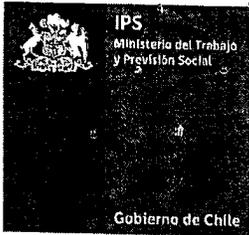
- Estudio y diseño
- Implementación
- Evaluación de avance

4.2 En el ámbito de la Política de Personas:

- Diagnóstico interno de personas en situación de discapacidad, para generar acciones inclusivas.
- Generar capacitación inclusiva (metodología, herramientas).
- Reclutamiento y selección de personas: incrementar en función de vacantes disponibles.
- Acompañamiento a funcionarios en situación de discapacidad.

4.3 En el ámbito de Estudios Institucionales:

- Incorporar enfoque inclusivo en estudios institucionales.



Departamento de Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
Teléfonos 965 20 00 – 965 26 37 - www.ips.gob.cl

4.4 En el ámbito del Modelo de Atención:

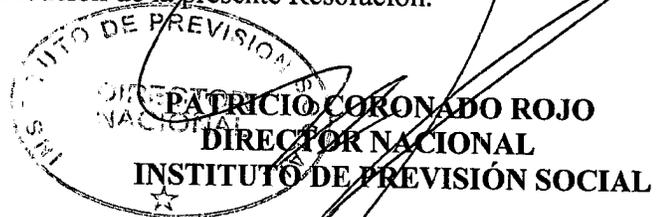
- Implementación de políticas inclusivas en Sitio web IPS.
- Servicio de intérpretes remotos para personas en situación de discapacidad auditiva.
- Modelo de atención preferente para PeSD.
- Rampas para acceso a sucursales.

5.- Dejase establecido, que estas medidas están sujetas a lineamientos estratégicos del IPS, de Gobierno y al presupuesto que se asigne para llevarlas a cabo.

6.- Dejase constancia, que la entidad que se crea a través del presente instrumento, no constituye aumento de la planta permanente ni de la dotación autorizada para la Institución.

7.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N°19.880, citada en Vistos N°3 Y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N°008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N°3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.



DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Planificación y Desarrollo
- División Contraloría Interna
- División Informática
- Departamento Personas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Finanzas
- Departamento Cobranzas
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Auditoría Interna
- Subdepartamentos de Presupuesto, de Contabilidad y de Tesorería
- Direcciones Regionales IPS
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica

MEE/S/JCH/YGE/MVW/MIGA/RFV/MRC/mrc
Crea Mesa de Trabajo sobre Personas en Situación de Discapacidad.
VIII-219